

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., ocho (8) de octubre del año dos mil veinte (2020)

REF.- PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
No. No. 11001-31-10-022-2020-00444-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, instaurada a través del ICBF por JYSNEYS SAMIRA BOLAÑO MOJICA en calidad de representante legal del niño LUIS GABRIEL TANGARIFE BOLAÑO, en contra de GABRIEL ANDRÉS TANGARIFE VÁRGAS.

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Previo a decidir lo pertinente al emplazamiento del demandado, con base en la información suministrada por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, se ordena por secretaria OFICIAR vía electrónica a la ASOCIACION MUTUAL SER EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD - MUTUAL SER EPS para que informe la dirección física y **electrónica** del accionado GABRIEL ANDRÉS TANGARIFE VÁRGAS y la de su empleador.
4. Notifíquese al Defensor de Familia y al Ministerio Público para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez